



RESOLUCION DIRECTORAL

No. 038 -GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 05 de febrero del 2025



Visto, el Memorandum No.199-2025-GRL-GRS-L/30.50, emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el mismo que contiene el Oficio No.007-2025-UFGERD-PREVAED/EMED-HRL e Informe Técnico No.001-2025-UFGERD-PREVAED/EMED-HRL, mediante el cual la responsable de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres sustenta técnicamente la aprobación del "del **PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**".

CONSIDERANDO:



Que, Los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud", que señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, la Ley N°26551 "Ley que establece la Obligación de Elaborar y presentar Planes de Contingencia", establece la obligatoriedad de elaborar Planes de Contingencia, cuyo objeto establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, la Ley N°29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo Desastres (SINAGERD)" y modificatorias, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", establece las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión y evaluación de los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;



Que, con Resolución Ministerial N°643-2019-MINSA, aprueba la Directiva N°271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);.



Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



RESOLUCION DIRECTORAL

No. 038 -GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 05 de febrero del 2025



Que, el referido Plan tiene por finalidad Contribuir en la implementación de una respuesta adecuada y oportuna, teniendo como resultado la continuidad en la atención de salud, brindando la protección de la vida y la salud de las personas usuarias y trabajadores del HRL, en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);



Que, conforme a lo propuesto por la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, resulta ineludible la aprobación del "PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"; ya que cuenta con opinión legal favorable, sustentado mediante INFORME No.013-2025-OAJ-GRL-GRS-L-30.50.04/GABA;

Estando ordenado por la Dirección General, con las visaciones de la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección General; del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial N°1256-2024-GRL-GERESA/30.01 de fecha 03 de septiembre del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL MICHEALGEO LÓPEZ LÓPEZ como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar, el "PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AÑO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", que consta de doce (12) folios y diez (10) ítems debidamente visados, los cuales forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2°. - Encargar, a la Unidad Funcional del Riesgo de Desastres del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", la difusión, distribución, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

Artículo 3°. - Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
CIP: 55334
DIRECTOR GENERAL



JRMLL/RCHH/COMR/MGV/GABA/HAC/DEIC/NoPla.